



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Resolución de Presidencia N° 023-2022-IPD/P

Lima, 18 de febrero de 2022

VISTO: El Informe N° 000017-2022-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000180-2022-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000071-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del IPD, a propuesta del Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que procede la designación temporal de los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 048-2019-IPD/P, de fecha 25 de marzo de 2019, se resolvió designar al señor Yan Carlo Quispe Quispe como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Puno (CRD Puno), desde el 25 de marzo de 2019 hasta el 25 de marzo de 2022;

Que, mediante Acto de Inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario, de fecha 08 de febrero de 2022, se dispuso imponer, al señor Yan Carlo Quispe Quispe, la medida cautelar de exonerar al mencionado servidor de asistir al centro de trabajo, establecida en el literal b) del artículo 108° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y artículo 96° de la citada Ley;

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 000017-2022-OCR/IPD, de fecha 14 de febrero de 2022, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales recomienda a la Presidencia del IPD se designe temporalmente, desde el 14 de febrero de 2022, al servidor Roger Cari Quispe, en adición a sus funciones de Tesorero en dicho Consejo Regional, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, mediante Informe N° 000180-2022-UP/IPD, de fecha 16 de febrero de 2022, la Unidad de Personal procedió a realizar la evaluación correspondiente, concluyendo que siendo necesario continuar con la gestión administrativa del CRD Puno, resulta viable la designación temporal del servidor Roger Cari Quispe como Presidente, en adición a sus funciones de Tesorero, con eficacia anticipada al 14 de febrero de 2022;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Que, mediante Informe N° 000071-2022-OAJ/IPD, de fecha 17 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, de acuerdo a la verificación efectuada por la Unidad de Personal, a efectos de emitir el acto resolutorio de la designación temporal solicitada;

Que, conforme con lo establecido en el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; y la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte. Versión: 1", aprobada con Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P;

Con el visto de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación Temporal

Designar temporalmente, con eficacia anticipada al 14 de febrero de 2022, en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Puno, al servidor Roger Cari Quispe, en adición a sus funciones en el referido Consejo Regional, en tanto dure la ausencia del titular en el referido cargo.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución al interesado y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

JULIO CESAR RIVERA GONZALES
Presidente
Instituto Peruano del Deporte